



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de agosto de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante allegó memorial solicitando se autorice la notificación de las demandadas a nuevas direcciones; así mismo, el curador ad litem designado para los hederos indeterminados de Luis Hernando Gualdrón Manrique. Sírvase Proveer.

Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 449 00			
DEMANDANTE	Anaide Lizarazo Cruz	C.C. No.	23.454.076
DEMANDADA	Ana Lucía Quitian y María del Pilar Gualdrón Quitian en calidad de herederas determinadas de Luis Hernando Gualdrón Manrique (Q.E.P.D.)		
ASUNTO	Reliquidación aportes a pensión e indemnizaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: TÉNGASE al Dr. **CARLOS ERNESTO BONILLA OSORIO** como Curador Ad Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **LUIS HERNANDO GUALDRÓN MANRIQUE**, conforme a la designación realizada por este Despacho.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **LUIS HERNANDO GUALDRÓN MANRIQUE**, toda vez que el escrito de contestación allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: AUTORIZAR a la parte demandante que adelante la notificación de las demandadas en las direcciones registradas en el archivo del expediente digital denominado "09SolicitudDemandanteNotificar".

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá allegar la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos que llegare a ser remitido. Así mismo, deberá adelantar el trámite del citatorio (Art. 291 C.G.P.) y aviso (Art. 29 C.P.T. y S.S.) respecto de la demandada cuya dirección de correo electrónico se desconoce.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE JULIO DE 2024
Por ESTADO N.º 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79957339102c4a8310db6a9cb012f791d0d91716fe2f074f2e9277e8e0401807**

Documento generado en 04/07/2024 12:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>